



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2024-MDY

Yura, 16 de febrero del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Informe N° 00007-2024-MDY/PPM, de la Procuraduría Pública Municipal y el Proveído N° 00101-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el inciso 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, el Concejo municipal tiene como atribución "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 00007-2024-MDY/PPM, de la Procuraduría Pública Municipal, señala que mediante Proveído N° 01126-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite con fecha 14 de diciembre del 2023, el Informe de Auditoría N° 029-2023-2-1319-AC, "Elaboración de la Ficha de Inversión IOARR, Expediente Técnico, Proceso de Selección y Ejecución Contractual de la Obra: Adquisición de equipo de telecomunicaciones, equipo de generación de energía eléctrica y enrutador (Router) de Red; Construcción de Estructura de Protección; además de otros activos en el (la) Implementación del Servicio de Internet por WIFI para la mejora de la Educación y Acceso a la Comunicación en la Zona Rural del distrito de Yura", periodo 22 de junio del 2020 al 30 de junio del 2023, emitido por el Órgano de Control Institucional, por lo que solicita se convoque a sesión de concejo, con la finalidad que se autorice en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse los procesos judiciales en contra de los ex funcionarios y/o ex servidores referidos en el Informe de Control antes mencionado;

Que, mediante Proveído N° 00101-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00007-2024-MDY/PPM, de la Procuraduría Pública Municipal, remite el expediente y solicita se ponga a consideración de sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero del 2024 y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, para que en defensa de los intereses y derechos de la Entidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse los procesos judiciales en contra de los ex funcionarios y/o ex servidores referidos en el Informe de Auditoría N° 029-2023-2-1319-AC, "Elaboración de la Ficha de Inversión IOARR, Expediente técnico, Proceso de Selección y Ejecución Contractual de la Obra: Adquisición de equipo de telecomunicaciones, equipo de generación de energía eléctrica y enrutador (Router) de Red; Construcción de Estructura de Protección; además de otros activos en el (la) Implementación del Servicio de Internet por WIFI para la mejora de la Educación y Acceso a la Comunicación en la Zona Rural del distrito de Yura", periodo 22 de junio del 2020 al 30 de junio del 2023, conforme a las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Procuraduría Pública Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO, de Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Pamela Alejandra Tejada Zuzúneaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mónica Maza
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Yura
es Primero
muniyura.gob.pe